



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007533-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515385905 - 9] Chiclayo 25 noviembre 2024

Visto,

El INFORME TECNICO 1137-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515385905-8, el Exp. con Reg. N° 515385905-0, y demás documentos que se adjuntan en 29 folios sobre reconocimiento de pago del Auxiliar de Educación Muñoz Perez Jose Guillermo.

CONSIDERANDO

Que, mediante R.D. N° 5181-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 12 de julio de 2024, se concede licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del Auxiliar de Educación Vasquez Vasquez Oscar, de la I.E. Ramon Castilla de Pucala, del 02/05/2024 al 31/05/2024;

Que, mediante el Exp. con Reg. Sisg. N° 515385905-0, de fecha 24 de mayo de 2024, que contiene el Oficio N° 064-2024-D/IE RC-PUC, se eleva la propuesta de contrato a favor del señor Muñoz Perez Jose Guillermo, que cubrirá dicha licencia

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continua obligado al pago de la remuneración";

Que, con INFORME TECNICO 1137-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la propuesta de reconocimiento de pago a favor del Auxiliar de Educación Muñoz Perez Jose Guillermo, del 22/05/2024 al 31/05/2024 es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus Modificadorias; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTO DE PAGO, al personal auxiliar de educación que a continuación se indica:

1.1. Exp. N° 515385905-0 - 28 folios.

MUÑOZ PEREZ JOSE GUILLERMO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007533-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515385905 - 9]

DOC. IDENTIDAD : 42114848
FECHA DE NACIMIENTO : 31-10-1983
TITULO PROFESIONAL : Bachiller en Educación
CARGO : Auxiliar de Educación
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA : IE.Ramon Castilla
LUGAR : Distrito de Pucala
CODIGO DE PLAZA : 027831218913
VIGENCIA : Del: 22/05/2024 al 31/05/2024 (10 días)
TOTAL DIAS : 10
MOTIVO DE LA VACANTE : RD N°5181-2024 Numeral 1.1 Vasquez Vasquez Oscar

ARTICULO SEGUNDO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 18:04:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-11-2024 / 17:22:02
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-11-2024 / 15:55:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
20-11-2024 / 16:40:04
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-11-2024 / 16:50:04